

RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA DGADM/SAMA DEL SERVICIO DE AYUDAS DE MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS DE CONCESIÓN DE LA SOLICITUD DE LA AYUDA DE LA MEDIDA 13, OPERACIÓN 13.1.1 PAGO COMPENSATORIO POR HECTÁREA DE SUPERFICIE AGRÍCOLA ÚTIL (SAU) EN ZONAS MONTAÑOSAS, CAMPAÑA 2018.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Mediante Orden de 14 de abril de 2016, se aprobaron en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las ayudas de la Medida 13: Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y mediante Orden de 16 de febrero de 2018, se efectúa la convocatoria de éstas para el año 2018, al amparo del Reglamento (CE) n.º 1305/2013 del Parlamento y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Las personas que se relacionan en anexo adjunto de la presente resolución complementaria, presentaron solicitud al amparo de lo dispuesto en el párrafo anterior.

SEGUNDO: Examinadas las solicitudes, se procedió a realizar el trámite de subsanación y/o mejora de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, al objeto de subsanar aquellas solicitudes que no reunían los requisitos exigidos en la normativa aplicable, y una vez practicado, las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural remitieron al Servicio de Ayudas de Medidas de Acompañamiento de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, un informe en el que se relacionaban las solicitudes que habían superado el citado trámite, así como aquellas otras solicitudes que no habían subsanado las incidencias comunicadas.

TERCERO: Seguidamente la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados concedió un plazo de 10 días para que las personas afectadas por las incidencias detectadas con arreglo a la propuesta provisional de resolución, alegaran y presentaran la documentación pertinente, en los términos previstos en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

CUARTO: Revisada la documentación, y realizadas las comunicaciones de los controles sobre el terreno efectuados en virtud de lo establecido en el Capítulo II y III del Reglamento (UE) n.º 809/2014, de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 1306/2013 del Parlamento Europeo y Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control de las medidas de desarrollo rural y condicionalidad en relación con las medidas de ayudas al desarrollo rural, una vez llevada a cabo la evaluación previa, procede emitir la presente resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados relativa a la solicitud de la ayuda de la Medida 13, Operación 13.1.1: Pago compensatorio por ha de SAU en zonas montañosas, campaña 2018.



VISTOS, El Reglamento (UE) n.º 1305/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER); el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 808/2014 de la Comisión de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del reglamento (UE) n.º 1305/2013; el Reglamento de Ejecución n.º 809/2014 de la Comisión de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del reglamento (UE) n.º 1306/2013 del Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad; la Orden 14 de abril de 2016 por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 13: Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y la Orden 16 de febrero de 2018 por la que se efectúa su convocatoria para la campaña 2018 y posteriores correcciones; la Ley General de Subvenciones, de 17 de noviembre; el Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Corresponde a la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados dictar la presente resolución, en el uso de las funciones atribuidas por la legislación vigente y, en particular, el Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

SEGUNDO: La Orden de 14 de abril de 2016, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 13: Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, incluida en el Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se modifica la Orden de 24 de febrero de 2016, establece los requisitos relativos a los solicitantes y a las condiciones de la ayuda.

TERCERO: Esta operación está cofinanciada a través del FEADER y está incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 dentro de la Medida 13: Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas. Los importes se desglosan según la siguiente cofinanciación de las ayudas: el 75% de la ayuda total aportados con Fondos Europeos FEADER, el 14,25% de la ayuda total aportados con fondos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (CAPADR) y 10,75% de la ayuda total aportados con fondos del Ministerio de Agricultura, Pesca Y Alimentación.



FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	23/05/2024	PÁGINA 2/23
VERIFICACIÓN	Pk2jmNPUCDQUKFE3FQG8P64J4P92W8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

SE RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER la solicitud a la ayuda de la Medida 13, Operación 13.1.1: Pago compensatorio por Ha de SAU en zonas montañosas, campaña 2018, las personas que se relacionan en anexo adjunto de la presente Resolución complementaria, formada 8 expedientes, que empieza por PEREZ MOLINA ANDRES con NIF ****1557* y termina en LOPEZ OLMO FERNANDO con NIF ****8110*.

SEGUNDO: Proceder a la publicación de la presente Resolución en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, en la siguiente dirección: <https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaaguaydesarrollorural/areas/politica-agraria-comun/ayudas-pac/paginas/suaa.html>. Todo ello conforme prevé el Artículo 14 de la Orden de 14 de abril de 2016, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 13: Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, incluidas en el Programa de Desarrollo de Andalucía 2014-2022. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 45, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Firmado: La Directora de Ayudas Directas y de Mercados

Raquel Espín Crespo



FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	23/05/2024	PÁGINA 3/23
VERIFICACIÓN	Pk2jmNPUCDQUKFE3FQG8P64J4P92W8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

AYUDAS A LA MEDIDA 13: PAGOS A ZONAS CON LIMITACIONES NATURALES U OTRAS LIMITACIONES ESPECÍFICAS

Operación 13.1.1. Pago compensatorio por ha de SAU en zonas montañosas. Conv. 2018. Campaña 2018

(Orden de 14 de Abril de 2016, BOJA Nº 73 de 19 de Abril de 2016)

ANEXO: RELACIÓN DE EXPEDIENTES INCLUIDOS EN RESOLUCION COMPLEMENTARIA DE LA RESOLUCION DGADM/SGCIA/SAMA DE SOLICITUD DE AYUDA

ALMERIA

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL

PEREZ MOLINA ANDRES

NIF

****1557*

EXPEDIENTE

1233458

RESOLUCIÓN

CONCESIÓN DE LA AYUDA

DATOS DE MANTENIMIENTO UNIDADES

GRUPO DE PAGO

ZONAS DE MONTAÑA

Sup. Dec. Admisible

102,26

Sup. Resuelta

96,91

Sobredecl.

5,35

% Sobredecl.(1)

5,52

Sanción Calculada

8,03

Sanción Aplicada

4,01

Tarjeta Amarilla(2)

SI

RESUMEN DE PAGOS

	<u>IMPORTE (Euros)</u>			
	<u>RESUELTO</u>	<u>FEADER (Eje 2)</u>	<u>MAPA</u>	<u>CAPADR</u>
Pago realizado	1.852,72	1.389,54	199,17	264,01
A pagar	5,96	4,47	0,64	0,85
TOTAL	1.858,68	1.394,01	199,81	264,86

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES (%)

<u>Condiciones de Admisibilidad(4)</u>	<u>Presentación tardía</u>	<u>Omisión declaración</u>	<u>Condicionalidad</u>
0,00	0,00	0,00	0,00

IMPORTE (Euros)

<u>Calculado(3)</u>	<u>Reducción</u>	<u>Sanción</u>	<u>Deuda recuperada tarjeta amarilla</u>	<u>Recuperado Campañas Previas</u>	<u>Tarjeta Amarilla Generada</u>	<u>Deuda Generada</u>	<u>Resuelto</u>	<u>FEADER (Eje2)</u>	<u>MAPA</u>	<u>CAPADR</u>
2.046,00 €	107,04 €	80,28 €	0,00 €	0,00 €	80,28 €	0,00 €	1.858,68 €	1.394,01 €	199,81 €	264,86 €
<u>Importe Unitario:</u>	93,00 €	<u>Nuevo Importe Unitario:</u>	20,01 €							

RECINTOS PROPUESTOS

REFE.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	S/R	USO SIGPAC	Sup. Dec. admisible	Sup. Campo	Sup. Determ.	Sup. Resuelta	Transitorio
-184161	04-099-022-00716-0008	ALMENDROS	S	FS	0,78		0,78	0,78	NO
-183994	04-099-050-00333-0001	ALMENDROS	S	FS	0,34		0,34	0,34	NO
-183993	04-099-050-00333-0003	ALMENDROS	S	FS	0,17		0,17	0,17	NO
-183988	04-099-043-00142-0002	ALMENDROS	S	FS	3,93		3,93	3,93	NO
-183892	04-099-030-01109-0010	ALMENDROS	S	FS	0,19		0,19	0,19	NO
-183891	04-099-030-00304-0005	ALMENDROS	S	FS	0,63		0,63	0,63	NO
-183890	04-099-030-00302-0004	ALMENDROS	R	FS	0,22		0,22	0,22	NO
4230133	04-099-037-00006-0001	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	10,70		10,70	10,70	NO
1700000006903357	04-098-022-00390-0004	OLIVAR	S	OV	0,14		0,14	0,14	NO
1700000006903358	04-099-050-00088-0003	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	0,14		0,14	0,14	NO
1700000006903359	04-099-050-00328-0022	TRIGO BLANDO	S	TA	0,18		0,18	0,18	NO
1700000006903360	04-099-050-00091-0001	VIÑEDO VINIFICACIÓN	S	VI	0,31		0,31	0,31	NO
1700000006903361	04-099-050-00088-0004	VIÑEDO VINIFICACIÓN	S	VI	0,02		0,02	0,02	NO
1700000006903362	04-099-004-00141-0011	OLIVAR	S	OV	4,01		4,01	4,01	NO
1700000006903363	04-099-022-00716-0004	VIÑEDO VINIFICACIÓN	S	VI	0,18		0,18	0,18	NO
1700000006903364	04-099-050-00328-0028	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PR	0,09		0,09	0,09	NO
1700000006903365	04-099-050-00328-0031	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PR	0,12		0,12	0,12	NO
1700000006903366	04-099-022-00007-0004	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PR	0,13		0,13	0,13	NO
1700000006903367	04-099-030-01056-0001	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PA	3,70		3,70	3,70	NO
1700000006903368	04-099-050-00091-0002	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PR	0,24		0,24	0,24	NO
1700000006903370	04-099-050-00328-0019	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PS	5,97		5,97	5,97	NO
1700000006903373	04-099-004-00142-0041	OLIVAR	S	OV	0,27		0,27	0,27	NO
1700000006903374	04-099-004-00141-0005	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PR	0,09		0,09	0,09	NO
1700000006903375	04-099-050-00328-0033	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PR	0,01		0,01	0,01	NO
1700000006903377	04-099-017-00302-0008	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PR	0,08		0,08	0,08	NO
1700000006903378	04-099-004-00142-0012	OLIVAR	S	OV	6,17		6,17	6,17	NO
1700000006903379	04-099-004-00142-0043	OLIVAR	S	OV	4,29		4,29	4,29	NO
1700000006903380	04-099-004-00141-0007	OLIVAR	R	OV	0,36		0,36	0,36	NO
1700000006903381	04-099-030-01098-0001	ALMENDROS	S	FS	1,20		1,20	1,20	NO
1700000006903383	04-099-030-06003-0019	ALMENDROS	S	FS	0,26		0,26	0,26	NO
1700000006903384	04-099-050-00328-0006	ALMENDROS	S	FS	0,17		0,17	0,17	NO
1700000006903386	04-099-017-00302-0001	ALMENDROS	S	FS	8,81		8,81	8,81	NO
1700000006903387	04-099-050-00091-0003	ALMENDROS	S	FS	4,87		4,87	4,87	NO
1700000006903388	04-099-017-00302-0006	ALMENDROS	S	FS	0,73		0,73	0,73	NO
1700000006903389	04-099-017-00360-0001	ALMENDROS	S	FS	0,35		0,35	0,35	NO
1700000006903391	04-099-050-00328-0006	ALMENDROS	S	FS	17,95		17,95	12,72	NO
1700000006903392	04-099-022-00013-0001	ALMENDROS	S	FS	0,78		0,78	0,78	NO
1700000006903393	04-099-022-00145-0001	ALMENDROS	S	FS	2,25		2,25	2,25	NO
1700000006903394	04-099-022-00577-0002	ALMENDROS	S	FS	0,07		0,07	0,00	NO
1700000006903395	04-099-022-00007-0006	ALMENDROS	S	FS	1,06		1,06	1,06	NO
1700000006903396	04-099-022-00007-0009	ALMENDROS	S	FS	1,07		1,07	1,07	NO
1700000006903399	04-099-022-00149-0002	ALMENDROS	S	FS	0,42		0,42	0,42	NO
1700000006903400	04-099-022-00150-0003	ALMENDROS	S	FS	0,07		0,07	0,07	NO
1700000006903401	04-099-022-00716-0002	ALMENDROS	S	FS	5,54		5,54	5,54	NO
1700000006903402	04-099-030-00305-0001	ALMENDROS	S	FS	0,28		0,28	0,28	NO
1700000006903403	04-099-050-00088-0002	ALMENDROS	S	FS	0,65		0,65	0,65	NO
1700000006903404	04-099-022-00716-0008	ALMENDROS	S	FS	1,67		1,67	1,67	NO
1700000006903405	04-099-030-00809-0001	ALMENDROS	S	FS	5,50		5,50	5,50	NO
1700000006903406	04-099-030-00801-0003	ALMENDROS	S	FS	3,83		3,83	3,83	NO
1700000006903407	04-099-050-00009-0021	ALMENDROS	S	FS	1,27		1,27	1,27	NO

INCIDENCIAS**INCIDENCIA DESCRIPCIÓN**

- (1) Reducción prevista por sobredeclaración, art 19 del reglamento delegado (UE) 640/2014.
(2) Aplicación tarjeta amarilla, art. 19 bis del reglamento delegado (UE) 640/2014.
(3) Se calcula sobre superficie declarada admisible.
(4) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente.

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	23/05/2024	PÁGINA 5/23
VERIFICACIÓN	Pk2jmNPUCDQUKFE3FQG8P64J4P92W8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

INCIDENCIAS

INCIDENCIA DESCRIPCIÓN

218 La superficie de cruce total sobre un mismo recinto en el conjunto de las solicitudes, no puede superar la superficie total que el SIGPAC establece para ese recinto.
 Recinto:04-099-050-00328-00006 Cultivo:104000 ALMENDROS-SIN VARIEDAD Secano Suma de superficies declaradas para este recinto por todos los solicitantes (Áreas):2890 Superficie SIGPAC medida para este recinto (Áreas):2362 Exceso de superficie declarada (Hectáreas):0,05 Suma de superficies declaradas para este recinto por el solicitante (Áreas):1812
 Recinto:04-099-050-00328-00006 Cultivo:104000 ALMENDROS-SIN VARIEDAD Secano Suma de superficies declaradas para este recinto por todos los solicitantes (Áreas):2890 Superficie SIGPAC medida para este recinto (Áreas):2362 Exceso de superficie declarada (Hectáreas):5,23 Suma de superficies declaradas para este recinto por el solicitante (Áreas):1812



(1) Reducción prevista por sobredeclaración, art 19 del reglamento delegado (UE) 640/2014.
 (2) Aplicación tarjeta amarilla, art. 19 bis del reglamento delegado (UE) 640/2014.
 (3) Se calcula sobre superficie declarada admisible.
 (4) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente.

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	23/05/2024	PÁGINA 6/23
VERIFICACIÓN	Pk2jmNPUCDQUKFE3FQG8P64J4P92W8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CÓRDOBA

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL

MUÑOZ SERRANO SANTIAGO

NIF

****7269*

EXPEDIENTE

1216581

RESOLUCIÓN

CONCESIÓN DE LA AYUDA

DATOS DE MANTENIMIENTO UNIDADES

GRUPO DE PAGO

ZONAS DE MONTAÑA

Sup. Dec. Admisible
19,26

Sup. Resuelta
19,18

Sobredecl.
0,08

% Sobredecl.(1)
0,42

Sanción Calculada
0,00

Sanción Aplicada
0,00

Tarjeta Amarilla(2)
NO

RESUMEN DE PAGOS

IMPORTE (Euros)

	RESUELTO	FEADER (Eje 2)	MAPA	CAPADR
Pago realizado	1.700,39	1.275,29	182,79	242,31
A pagar	4,44	3,33	0,48	0,63
TOTAL	1.704,83	1.278,62	183,27	242,94

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES (%)

Condiciones de Admisibilidad(4)	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionalidad
0,00	0,00	0,00	0,00

IMPORTE (Euros)

Calculado(3)	Reducción	Sanción	Deuda recuperada tarjeta amarilla	Recuperado Campañas Previas	Tarjeta Amarilla Generada	Deuda Generada	Resuelto	FEADER (Eje2)	MAPA	CAPADR
1.711,94 €	7,11 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.704,83 €	1.278,62 €	183,27 €	242,94 €
Importe Unitario:	93,00 €	Nuevo Importe Unitario:	88,89 €							



(1) Reducción prevista por sobredeclaración, art 19 del reglamento delegado (UE) 640/2014.
 (2) Aplicación tarjeta amarilla, art. 19 bis del reglamento delegado (UE) 640/2014.
 (3) Se calcula sobre superficie declarada admisible.
 (4) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente.

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	23/05/2024	PÁGINA 7/23
VERIFICACIÓN	Pk2jmNPUCDQUKFE3FQG8P64J4P92W8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RECINTOS PROPUESTOS

REFE.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	S/R	USO SIGPAC	Sup. Dec. admisible	Sup. Campo	Sup. Determ.	Sup. Resuelta	Transitorio
170000006608169	14-037-009-00280-0002	OLIVAR	S	OV	0,27		0,27	0,27	NO
170000006608170	14-037-010-00113-0002	OLIVAR	S	OV	4,35		4,35	4,35	NO
170000006608171	14-037-010-00126-0005	OLIVAR	S	OV	0,07		0,07	0,07	NO
170000006608172	14-037-010-00367-0007	OLIVAR	S	OV	0,01		0,01	0,01	NO
170000006608173	14-037-010-09005-0002	OLIVAR	S	OV	0,07		0,07	0,07	NO
170000006608174	29-049-009-60001-0002	OLIVAR	S	OV	0,06		0,06	0,06	NO
170000006608175	14-037-010-00219-0002	OLIVAR	S	OV	4,27		4,27	4,27	NO
170000006608176	14-037-010-00219-0020	OLIVAR	S	OV	0,03		0,03	0,03	NO
170000006608177	14-037-010-00025-0002	OLIVAR	S	OV	0,97		0,97	0,97	NO
170000006608178	14-037-010-00026-0001	OLIVAR	S	OV	0,02		0,02	0,02	NO
170000006608179	14-037-010-00367-0002	OLIVAR	S	OV	0,05		0,05	0,05	NO
170000006608180	14-037-011-00054-0007	OLIVAR	S	OV	0,02		0,02	0,02	NO
170000006608181	14-037-011-00139-0002	OLIVAR	S	OV	0,61		0,61	0,61	NO
170000006608182	14-037-010-00220-0002	OLIVAR	S	OV	0,34		0,34	0,34	NO
170000006608183	14-037-010-00227-0004	OLIVAR	S	OV	0,01		0,01	0,01	NO
170000006608184	14-037-010-00361-0001	OLIVAR	S	OV	0,01		0,01	0,01	NO
170000006608185	14-037-010-00362-0001	OLIVAR	S	OV	0,30		0,30	0,30	NO
170000006608186	14-037-010-00114-0015	OLIVAR	S	OV	0,01		0,01	0,01	NO
170000006608187	14-037-011-00042-0001	OLIVAR	S	OV	0,08		0,08	0,03	NO
170000006608188	14-037-011-00044-0001	OLIVAR	S	OV	0,18		0,18	0,18	NO
170000006608189	14-037-011-00147-0001	OLIVAR	S	OV	0,05		0,05	0,05	NO
170000006608192	29-049-009-60001-0008	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PA	0,00		0,00	0,00	NO
170000006608193	14-037-010-00264-0002	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PS	0,58		0,58	0,58	NO
170000006608194	14-037-010-00264-0003	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PS	0,54		0,54	0,54	NO
170000006608195	14-037-010-00055-0001	OLIVAR	S	OV	0,36		0,36	0,36	NO
170000006608196	14-037-011-00040-0003	OLIVAR	S	OV	0,13		0,13	0,13	NO
170000006608197	14-037-011-00042-0001	OLIVAR	S	OV	0,05		0,05	0,02	NO
170000006608198	14-037-011-00044-0001	OLIVAR	S	OV	0,07		0,07	0,07	NO
170000006608199	14-037-011-00046-0010	OLIVAR	S	OV	1,49		1,49	1,49	NO
170000006608200	14-037-011-00073-0006	OLIVAR	S	OV	0,03		0,03	0,03	NO
170000006608201	14-037-010-00055-0003	OLIVAR	S	OV	0,05		0,05	0,05	NO
170000006608202	14-037-010-00055-0003	OLIVAR	S	OV	0,69		0,69	0,69	NO
170000006608203	14-037-011-00056-0003	OLIVAR	S	OV	0,03		0,03	0,03	NO
170000006608204	14-037-011-00059-0001	OLIVAR	S	OV	0,17		0,17	0,17	NO
170000006608205	14-037-010-00024-0001	OLIVAR	S	OV	2,35		2,35	2,35	NO
170000006608206	14-037-010-00033-0002	OLIVAR	S	OV	0,01		0,01	0,01	NO
170000006608207	14-037-010-00003-0002	OLIVAR	S	OV	0,93		0,93	0,93	NO

INCIDENCIAS**INCIDENCIA DESCRIPCIÓN**

- 218 La superficie de cruce total sobre un mismo recinto en el conjunto de las solicitudes, no puede superar la superficie total que el SIGPAC establece para ese recinto.
 Recinto:14-037-011-00042-00001 Cultivo:101000 OLIVAR-SIN VARIEDAD Secano Suma de superficies declaradas para este recinto por todos los solicitantes (Áreas):47 Superficie SIGPAC medida para este recinto (Áreas):39 Exceso de superficie declarada (Hectáreas): 0,03 Suma de superficies declaradas para este recinto por el solicitante (Áreas):13
 Recinto:14-037-011-00042-00001 Cultivo:101000 OLIVAR-SIN VARIEDAD Secano Suma de superficies declaradas para este recinto por todos los solicitantes (Áreas):47 Superficie SIGPAC medida para este recinto (Áreas):39 Exceso de superficie declarada (Hectáreas): 0,05 Suma de superficies declaradas para este recinto por el solicitante (Áreas):13



(1) Reducción prevista por sobredeclaración, art 19 del reglamento delegado (UE) 640/2014.
 (2) Aplicación tarjeta amarilla, art. 19 bis del reglamento delegado (UE) 640/2014.
 (3) Se calcula sobre superficie declarada admisible.
 (4) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente.

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	23/05/2024	PÁGINA 8/23
VERIFICACIÓN	Pk2jmNPUCDQUKFE3FQG8P64J4P92W8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GRANADA

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL

CASARES COBO RAFAEL

NIF

****4187*

EXPEDIENTE

1229516

RESOLUCIÓN

CONCESIÓN DE LA AYUDA

DATOS DE MANTENIMIENTO UNIDADES

GRUPO DE PAGO	Sup. Dec. Admisible	Sup. Resuelta	Sobredecl.	% Sobredecl.(1)	Sanción Calculada	Sanción Aplicada	Tarjeta Amarilla(2)
ZONAS DE MONTAÑA	79,17	75,90	3,27	4,31	4,91	4,91	NO

RESUMEN DE PAGOS

	IMPORTE (Euros)			
	RESUELTO	FEADER (Eje 2)	MAPA	CAPADR
Pago realizado	1.810,18	1.357,64	194,59	257,95
A pagar	24,55	18,41	2,64	3,50
TOTAL	1.834,73	1.376,05	197,23	261,45

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES (%)

Condiciones de Admisibilidad(4)	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionalidad
0,00	0,00	0,00	0,00

IMPORTE (Euros)

Calculado(3)	Reducción	Sanción	Deuda recuperada tarjeta amarilla	Recuperado Campañas Previas	Tarjeta Amarilla Generada	Deuda Generada	Resuelto	FEADER (Eje2)	MAPA	CAPADR
2.046,00 €	84,51 €	126,76 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.834,73 €	1.376,05 €	197,23 €	261,45 €
Importe Unitario:	93,00 €	Nuevo Importe Unitario:	25,84 €							

RECINTOS PROPUESTOS

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	S/R	USO SIGPAC	Sup. Dec. admisible	Sup. Campo	Sup. Determ.	Sup. Resuelta	Transitorio
4225779	18-162-009-00065-0008	TRIGO BLANDO	S	TA	4,12		4,12	4,12	NO
4240353	18-162-009-00065-0008	BARBECHO SIN PRODUCCIÓN	S	TA	4,43		4,43	4,43	NO
1700000006123339	18-162-009-00065-0008	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	4,55		4,55	4,55	NO
1700000006123340	18-162-009-00065-0008	CEBADA	S	TA	19,55		19,55	19,55	NO
1700000006123341	18-162-009-00065-0008	CEBADA	S	TA	15,73		15,73	15,73	NO
1700000006123342	18-162-009-00065-0008	CEBADA	S	TA	7,79		7,79	7,79	NO
1700000006123343	18-162-009-00101-0008	CEBADA	S	TA	0,92		0,92	0,10	NO
1700000006123344	18-162-009-00065-0008	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	19,35		19,35	19,35	NO
1700000006123345	18-162-009-00101-0008	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	2,73		2,73	0,28	NO

INCIDENCIAS

INCIDENCIA DESCRIPCIÓN

218 La superficie de cruce total sobre un mismo recinto en el conjunto de las solicitudes, no puede superar la superficie total que el SIGPAC establece para ese recinto.
 Recinto:18-162-009-00101-00008 Cultivo:5000 CEBADA-SIN VARIEDAD Secano Suma de superficies declaradas para este recinto por todos los solicitantes (Áreas):5774 Superficie SIGPAC medida para este recinto (Áreas):5447 Exceso de superficie declarada (Hectáreas): 0,82 Suma de superficies declaradas para este recinto por el solicitante (Áreas):365
 Recinto:18-162-009-00101-00008 Cultivo:20902 BARBECHO TRADICIONAL-CON CUBIERTA VEGETAL Secano Suma de superficies declaradas para este recinto por todos los solicitantes (Áreas):5774 Superficie SIGPAC medida para este recinto (Áreas):5447 Exceso de superficie declarada (Hectáreas):2,45 Suma de superficies declaradas para este recinto por el solicitante (Áreas):365



(1) Reducción prevista por sobredeclaración, art 19 del reglamento delegado (UE) 640/2014.
 (2) Aplicación tarjeta amarilla, art. 19 bis del reglamento delegado (UE) 640/2014.
 (3) Se calcula sobre superficie declarada admisible.
 (4) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente.

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	23/05/2024	PÁGINA 9/23
VERIFICACIÓN	Pk2jmNPUCDQUKFE3FQG8P64J4P92W8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

APellidos y Nombre / RAZÓN SOCIAL

DURAN GARCIA ANTONIO

NIF

***6030*

EXPEDIENTE

1062065

RESOLUCIÓN

CONCESIÓN DE LA AYUDA

DATOS DE MANTENIMIENTO UNIDADES

GRUPO DE PAGO	Sup. Dec. Admisible	Sup. Resuelta	Sobredecl.	% Sobredecl.(1)	Sanción Calculada	Sanción Aplicada	Tarjeta Amarilla(2)
ZONAS DE MONTAÑA	26,84	26,56	0,28	1,05	0,00	0,00	NO

RESUMEN DE PAGOS

	IMPORTE (Euros)			
	RESUELTO	FEADER (Eje 2)	MAPA	CAPADR
Pago realizado	2.010,93	1.508,20	216,17	286,56
A pagar	13,73	10,30	1,48	1,95
TOTAL	2.024,66	1.518,50	217,65	288,51

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES (%)

Condiciones de Admisibilidad(4)	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionalidad
0,00	0,00	0,00	0,00

IMPORTE (Euros)

Calculado(3)	Reducción	Sanción	Deuda recuperada tarjeta amarilla	Recuperado Campañas Previas	Tarjeta Amarilla Generada	Deuda Generada	Resuelto	FEADER (Eje2)	MAPA	CAPADR
2.046,00 €	21,34 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.024,66 €	1.518,50 €	217,65 €	288,51 €
Importe Unitario:	93,00 €	Nuevo Importe Unitario:	76,23 €							

RECINTOS PROPUESTOS

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	S/R	USO SIGPAC	Sup. Dec. admisible	Sup. Campo	Sup. Determ.	Sup. Resuelta	Transitorio
170000005284524	18-137-050-00008-0007	OLIVAR	S	OV	0,08	0,08	0,08	0,08	NO
170000005284525	18-137-050-00182-0007	OLIVAR	S	OV	2,00	2,00	2,00	2,00	NO
170000005284526	18-137-073-00006-0001	OLIVAR	S	OV	0,40	0,41	0,40	0,40	NO
170000005284528	18-137-052-00287-0002	OLIVAR	S	OV	0,02	0,02	0,02	0,02	NO
170000005284529	18-137-052-00289-0001	OLIVAR	S	OV	0,45	0,45	0,45	0,45	NO
170000005284530	18-137-052-00290-0001	OLIVAR	S	OV	3,08	3,08	3,08	3,08	NO
170000005284531	18-137-052-00297-0004	OLIVAR	S	OV	1,53	1,53	1,53	1,53	NO
170000005284532	18-137-052-00365-0002	OLIVAR	S	OV	0,07	0,07	0,07	0,07	NO
170000005284533	18-137-052-09012-0001	OLIVAR	S	OV	0,15	0,15	0,15	0,15	NO
170000005284534	18-137-052-09014-0003	OLIVAR	S	OV	0,10	0,10	0,10	0,10	NO
170000005284536	18-137-052-00260-0001	OLIVAR	S	OV	0,15	0,15	0,15	0,15	NO
170000005284537	18-137-052-00255-0001	OLIVAR	S	OV	1,64	1,64	1,64	1,64	NO
170000005284538	18-137-052-00179-0001	OLIVAR	S	OV	6,45	6,45	6,45	6,45	NO
170000005284540	18-137-069-00096-0001	OLIVAR	S	OV	1,80	1,80	1,80	1,80	NO
170000005284541	18-137-068-00022-0002	OLIVAR	S	OV	0,02	0,02	0,02	0,02	NO
170000005284542	18-137-068-00024-0002	OLIVAR	S	OV	1,72	1,70	1,72	1,70	NO
170000005284543	18-137-075-00053-0001	OLIVAR	S	OV	0,02	0,02	0,02	0,02	NO
170000005284544	18-137-075-00057-0001	OLIVAR	S	OV	1,76	1,76	1,76	1,76	NO
170000005284545	18-137-074-00084-0001	OLIVAR	S	OV	0,23	0,23	0,23	0,13	NO
170000005284546	18-137-052-00285-0002	OLIVAR	S	OV	0,75	0,75	0,75	0,75	NO
170000005285719	18-137-074-00084-0001	OLIVAR	S	OV	0,31	0,31	0,31	0,18	NO
170000005285720	18-137-074-00085-0004	OLIVAR	S	OV	1,48	1,48	1,48	1,48	NO
170000005285721	18-137-074-00146-0004	OLIVAR	S	OV	1,32	1,29	1,32	1,29	NO
170000005285722	18-137-074-00157-0002	OLIVAR	S	OV	1,31	1,31	1,31	1,31	NO



(1) Reducción prevista por sobredeclaración, art 19 del reglamento delegado (UE) 640/2014.
 (2) Aplicación tarjeta amarilla, art. 19 bis del reglamento delegado (UE) 640/2014.
 (3) Se calcula sobre superficie declarada admisible.
 (4) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente.

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	23/05/2024	PÁGINA 10/23
VERIFICACIÓN	Pk2jmNPUCDQUKFE3FQG8P64J4P92W8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

INCIDENCIAS

INCIDENCIA DESCRIPCIÓN

218 La superficie de cruce total sobre un mismo recinto en el conjunto de las solicitudes, no puede superar la superficie total que el SIGPAC establece para ese recinto.
 Recinto:18-137-074-00084-00001 Cultivo:101000 OLIVAR-SIN VARIEDAD Secano Suma de superficies declaradas para este recinto por todos los solicitantes (Áreas):192 Superficie SIGPAC medida para este recinto (Áreas):169 Exceso de superficie declarada (Hectáreas): 0,1 Suma de superficies declaradas para este recinto por el solicitante (Áreas):54
 Recinto:18-137-074-00084-00001 Cultivo:101000 OLIVAR-SIN VARIEDAD Secano Suma de superficies declaradas para este recinto por todos los solicitantes (Áreas):192 Superficie SIGPAC medida para este recinto (Áreas):169 Exceso de superficie declarada (Hectáreas): 0,13 Suma de superficies declaradas para este recinto por el solicitante (Áreas):54



(1) Reducción prevista por sobredeclaración, art 19 del reglamento delegado (UE) 640/2014.
 (2) Aplicación tarjeta amarilla, art. 19 bis del reglamento delegado (UE) 640/2014.
 (3) Se calcula sobre superficie declarada admisible.
 (4) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente.

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	23/05/2024	PÁGINA 11/23
VERIFICACIÓN	Pk2jmNPUCDQUKFE3FQG8P64J4P92W8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JAEN

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL

ARANDA LARA ANTONIO

NIF

****1754*

EXPEDIENTE

1127294

RESOLUCIÓN

CONCESIÓN DE LA AYUDA

DATOS DE MANTENIMIENTO UNIDADES

GRUPO DE PAGO

ZONAS DE MONTAÑA

Sup. Dec. Admisible
13,62

Sup. Resuelta
13,62

Sobredecl.
0,00

% Sobredecl.(1)
0,00

Sanción Calculada
0,00

Sanción Aplicada
0,00

Tarjeta Amarilla(2)
NO

RESUMEN DE PAGOS

	IMPORTE (Euros)			
	RESUELTO	FEADER (Eje 2)	MAPA	CAPADR
Pago realizado	1.249,92	937,44	134,37	178,11
A pagar	16,74	12,56	1,80	2,38
TOTAL	1.266,66	950,00	136,17	180,49

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES (%)

Condiciones de Admisibilidad(4)	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionalidad
0,00	0,00	0,00	0,00

IMPORTE (Euros)

Calculado(3)	Reducción	Sanción	Deuda recuperada tarjeta amarilla	Recuperado Campañas Previas	Tarjeta Amarilla Generada	Deuda Generada	Resuelto	FEADER (Eje2)	MAPA	CAPADR
1.266,66 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.266,66 €	950,00 €	136,17 €	180,49 €
Importe Unitario:	93,00 €	Nuevo Importe Unitario:	93,00 €							



(1) Reducción prevista por sobredeclaración, art 19 del reglamento delegado (UE) 640/2014.
 (2) Aplicación tarjeta amarilla, art. 19 bis del reglamento delegado (UE) 640/2014.
 (3) Se calcula sobre superficie declarada admisible.
 (4) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente.

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	23/05/2024	PÁGINA 12/23
VERIFICACIÓN	Pk2jmNPUCDQUKFE3FQG8P64J4P92W8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RECINTOS PROPUESTOS

REE.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	S/R	USO SIGPAC	Sup. Dec. admisible	Sup. Campo	Sup. Determ.	Sup. Resuelta	Transitorio
-92139	23-073-017-00719-0001	OLIVAR	S	OV	0,03		0,03	0,03	NO
-92131	23-073-017-00183-0001	OLIVAR	S	OV	1,08		1,08	1,08	NO
-92085	23-073-016-00539-0001	OLIVAR	S	OV	0,01		0,01	0,01	NO
-92078	23-073-016-00481-0001	OLIVAR	S	OV	0,17		0,17	0,17	NO
-92074	23-073-016-00063-0001	OLIVAR	S	OV	0,02		0,02	0,02	NO
-92071	23-073-016-00026-0001	OLIVAR	S	OV	0,37		0,37	0,37	NO
-92064	23-073-016-00387-0001	OLIVAR	S	OV	0,01		0,01	0,01	NO
-92055	23-073-007-00060-0002	OLIVAR	S	OV	0,60		0,60	60,00	NO
-91979	23-073-007-00044-0004	OLIVAR	S	OV	0,02		0,02	0,02	NO
-91922	23-073-016-00199-0001	OLIVAR	S	OV	0,05		0,05	0,05	NO
-91894	23-073-016-00198-0001	OLIVAR	S	OV	1,22		1,22	1,22	NO
-91892	23-073-016-00197-0001	OLIVAR	S	OV	1,45		1,45	1,45	NO
-91885	23-073-016-00071-0002	OLIVAR	S	OV	0,36		0,36	0,36	NO
-91868	23-073-014-00043-0002	OLIVAR	S	OV	1,45		1,45	1,45	NO
-91835	23-073-003-00072-0001	OLIVAR	S	OV	0,04		0,04	0,04	NO
-91820	23-073-003-00270-0001	OLIVAR	S	OV	0,40		0,40	0,40	NO
-91817	23-073-003-00237-0001	OLIVAR	S	OV	1,03		1,03	1,03	NO
-91813	23-073-003-00190-0001	OLIVAR	S	OV	0,99		0,99	0,99	NO
-91810	23-073-003-00173-0001	OLIVAR	S	OV	1,62		1,62	1,62	NO
-91796	23-073-003-00172-0001	OLIVAR	S	OV	2,02		2,02	2,02	NO
1700000005299938	23-073-001-00128-0001	OLIVAR	R	OV	0,39		0,39	0,39	NO
1700000005299952	23-073-007-00051-0001	OLIVAR	S	OV	0,01		0,01	0,01	NO
1700000005299958	23-073-017-00719-0001	OLIVAR	S	OV	0,01		0,01	0,01	NO
1700000005299959	23-073-007-00060-0001	OLIVAR	S	OV	0,18		0,18	0,00	NO
1700000005299960	23-073-007-00044-0008	OLIVAR	S	OV	0,02		0,02	0,02	NO
1700000005299964	23-073-016-00538-0001	OLIVAR	S	OV	0,01		0,01	0,01	NO
1700000005299972	23-073-016-00312-0002	OLIVAR	S	OV	0,06		0,06	0,06	NO



(1) Reducción prevista por sobredeclaración, art 19 del reglamento delegado (UE) 640/2014.
 (2) Aplicación tarjeta amarilla, art. 19 bis del reglamento delegado (UE) 640/2014.
 (3) Se calcula sobre superficie declarada admisible.
 (4) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente.

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	23/05/2024	PÁGINA 13/23
VERIFICACIÓN	Pk2jmNPUCDQUKFE3FQG8P64J4P92W8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL

CALATRAVA TORRES ANTONIO

NIF

****4368*

EXPEDIENTE

1211837

RESOLUCIÓN

CONCESIÓN DE LA AYUDA

DATOS DE MANTENIMIENTO UNIDADES

<u>GRUPO DE PAGO</u>	<u>Sup. Dec. Admisible</u>	<u>Sup. Resuelta</u>	<u>Sobredecl.</u>	<u>% Sobredecl.(1)</u>	<u>Sanción Calculada</u>	<u>Sanción Aplicada</u>	<u>Tarjeta Amarilla(2)</u>
ZONAS DE MONTAÑA	103,69	103,62	0,07	0,07	0,00	0,00	NO

RESUMEN DE PAGOS

	<u>IMPORTE (Euros)</u>			
	<u>RESUELTO</u>	<u>FEADER (Eje 2)</u>	<u>MAPA</u>	<u>CAPADR</u>
Pago realizado	2.040,67	1.530,50	219,37	290,80
Pago realizado	1,98	1,49	0,21	0,28
A pagar	1,97	1,48	0,21	0,28
TOTAL	2.044,62	1.533,47	219,79	291,36

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES (%)

<u>Condiciones de Admisibilidad(4)</u>	<u>Presentación tardía</u>	<u>Omisión declaración</u>	<u>Condicionalidad</u>
0,00	0,00	0,00	0,00

IMPORTE (Euros)

<u>Calculado(3)</u>	<u>Reducción</u>	<u>Sanción</u>	<u>Deuda recuperada tarjeta amarilla</u>	<u>Recuperado Campañas Previas</u>	<u>Tarjeta Amarilla Generada</u>	<u>Deuda Generada</u>	<u>Resuelto</u>	<u>FEADER (Eje2)</u>	<u>MAPA</u>	<u>CAPADR</u>
2.046,00 €	1,38 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.044,62 €	1.533,47 €	219,80 €	291,35 €
Importe Unitario:	93,00 €	Nuevo Importe Unitario:	19,73 €							



(1) Reducción prevista por sobredeclaración, art 19 del reglamento delegado (UE) 640/2014.
 (2) Aplicación tarjeta amarilla, art. 19 bis del reglamento delegado (UE) 640/2014.
 (3) Se calcula sobre superficie declarada admisible.
 (4) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente.

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	23/05/2024	PÁGINA 14/23
VERIFICACIÓN	Pk2jmNPUCDQUKFE3FQG8P64J4P92W8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RECINTOS PROPUESTOS

REFE.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	S/R	USO SIGPAC	Sup. Dec. admisible	Sup. Campo	Sup. Determ.	Sup. Resuelta	Transitorio
-161723	23-052-014-09009-0002	OLIVAR	S	OV	0,01		0,01	0,01	NO
4200336	23-052-014-00081-0001	OLIVAR	S	OV	0,09		0,09	0,09	NO
4200337	23-052-014-00017-0002	OLIVAR	S	OV	3,03		3,03	3,03	NO
4200338	23-052-014-00011-0001	OLIVAR	S	OV	0,01		0,01	0,01	NO
4200351	23-052-014-00015-0002	OLIVAR	S	OV	0,17		0,17	0,17	NO
4200352	23-052-014-00018-0001	OLIVAR	R	OV	10,24		10,24	10,24	NO
4200353	23-052-014-00018-0002	OLIVAR	R	OV	8,71		8,71	8,71	NO
4200361	23-052-014-00073-0001	OLIVAR	S	OV	0,12		0,12	0,12	NO
4200362	23-090-001-00044-0002	OLIVAR	S	OV	8,29		8,29	8,29	NO
4200363	23-052-014-00039-0002	OLIVAR	R	OV	0,03		0,03	0,03	NO
4200364	23-090-001-00005-0003	OLIVAR	S	OV	1,21		1,21	1,21	NO
4200379	23-052-014-00035-0001	OLIVAR	S	OV	0,02		0,02	0,02	NO
4200380	23-090-007-00004-0001	OLIVAR	R	OV	1,26		1,26	1,26	NO
4200381	23-052-014-00039-0004	OLIVAR	R	OV	0,04		0,04	0,04	NO
4200382	23-052-014-00039-0001	OLIVAR	R	OV	8,48		8,48	8,48	NO
4200515	23-052-014-00073-0001	OLIVAR	S	OV	0,01		0,01	0,01	NO
4200531	23-052-014-00073-0001	OLIVAR	S	OV	0,17		0,17	0,17	NO
1700000006623739	23-090-002-00109-0002	OLIVAR	R	OV	0,72		0,72	0,72	NO
1700000006623740	23-090-002-00111-0001	OLIVAR	R	OV	0,30		0,30	0,30	NO
1700000006623741	23-052-014-00040-0001	OLIVAR	R	OV	2,81		2,81	2,81	NO
1700000006623742	23-900-005-00029-0001	OLIVAR	R	OV	0,84		0,84	0,84	NO
1700000006623743	23-900-012-00218-0001	OLIVAR	S	OV	0,01		0,01	0,01	NO
1700000006623745	23-090-003-00166-0001	OLIVAR	R	OV	0,09		0,09	0,06	NO
1700000006623746	23-090-003-00166-0001	OLIVAR	R	OV	0,12		0,12	0,08	NO
1700000006623747	23-090-003-00167-0003	OLIVAR	R	OV	3,76		3,76	3,76	NO
1700000006623748	23-090-003-00159-0001	OLIVAR	R	OV	0,80		0,80	0,80	NO
1700000006623749	23-052-014-00040-0002	OLIVAR	S	OV	0,02		0,02	0,02	NO
1700000006623751	23-052-014-00038-0001	OLIVAR	S	OV	19,18		19,18	19,18	NO
1700000006623752	23-900-012-00291-0001	OLIVAR	R	OV	11,19		11,19	11,19	NO
1700000006623753	23-900-002-00017-0001	ALMENDROS	R	FS	2,93		2,93	2,93	NO
1700000006623754	23-900-005-00064-0001	ALMENDROS	R	FS	2,44		2,44	2,44	NO
1700000006623755	23-900-002-00025-0002	ALMENDROS	R	FS	2,65		2,65	2,65	NO
1700000006623756	23-900-005-00077-0001	ALMENDROS	R	FS	2,90		2,90	2,90	NO
1700000006623757	23-900-002-00019-0001	ALMENDROS	R	FS	5,66		5,66	5,66	NO
1700000006623758	23-900-002-00020-0001	ALMENDROS	R	FS	1,41		1,41	1,41	NO
1700000006623759	23-900-002-00021-0001	ALMENDROS	R	FS	3,97		3,97	3,97	NO

INCIDENCIAS**INCIDENCIA DESCRIPCIÓN**

- 218 La superficie de cruce total sobre un mismo recinto en el conjunto de las solicitudes, no puede superar la superficie total que el SIGPAC establece para ese recinto.
 Recinto:23-090-003-00166-00001 Cultivo:101000 OLIVAR-SIN VARIEDAD Regadío Suma de superficies declaradas para este recinto por todos los solicitantes (Áreas):92 Superficie SIGPAC medida para este recinto (Áreas):85 Exceso de superficie declarada (Hectáreas): 0,03 Suma de superficies declaradas para este recinto por el solicitante (Áreas):21
 Recinto:23-090-003-00166-00001 Cultivo:101000 OLIVAR-SIN VARIEDAD Regadío Suma de superficies declaradas para este recinto por todos los solicitantes (Áreas):92 Superficie SIGPAC medida para este recinto (Áreas):85 Exceso de superficie declarada (Hectáreas): 0,04 Suma de superficies declaradas para este recinto por el solicitante (Áreas):21



(1) Reducción prevista por sobredeclaración, art 19 del reglamento delegado (UE) 640/2014.
 (2) Aplicación tarjeta amarilla, art 19 bis del reglamento delegado (UE) 640/2014.
 (3) Se calcula sobre superficie declarada admisible.
 (4) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente.

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	23/05/2024	PÁGINA 15/23
VERIFICACIÓN	Pk2jmNPUCDQUKFE3FQG8P64J4P92W8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

APellidos y Nombre / Razón Social

JIMENEZ QUIRANTE BERNABE

NIF

***2222*

EXPEDIENTE

1225269

RESOLUCIÓN

CONCESIÓN DE LA AYUDA

DATOS DE MANTENIMIENTO UNIDADES

GRUPO DE PAGO	Sup. Dec. Admisible	Sup. Resuelta	Sobredecl.	% Sobredecl.(1)	Sanción Calculada	Sanción Aplicada	Tarjeta Amarilla(2)
ZONAS DE MONTAÑA	82,60	82,28	0,32	0,39	0,00	0,00	NO

RESUMEN DE PAGOS

	IMPORTE (Euros)			
	RESUELTO	FEADER (Eje 2)	MAPA	CAPADR
Pago realizado	2.033,12	1.524,84	218,56	289,72
A pagar	4,95	3,71	0,53	0,71
TOTAL	2.038,07	1.528,55	219,09	290,43

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES (%)

Condiciones de Admisibilidad(4)	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionalidad
0,00	0,00	0,00	0,00

IMPORTE (Euros)

Calculado(3)	Reducción	Sanción	Deuda recuperada tarjeta amarilla	Recuperado Campañas Previas	Tarjeta Amarilla Generada	Deuda Generada	Resuelto	FEADER (Eje2)	MAPA	CAPADR
2.046,00 €	7,93 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.038,07 €	1.528,55 €	219,09 €	290,43 €
Importe Unitario:	93,00 €	Nuevo Importe Unitario:	24,77 €							

RECINTOS PROPUESTOS

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	S/R	USO SIGPAC	Sup. Dec. admisible	Sup. Campo	Sup. Determ.	Sup. Resuelta	Transitorio
-175032	23-079-044-00003-0001	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	1,06		1,06	1,05	NO
-96216	23-079-044-00004-0008	AVENA	S	TA	1,23		1,23	1,23	NO
4136698	23-079-025-00015-0002	OLIVAR	S	OV	10,58		10,58	10,58	NO
4136699	23-079-025-00015-0005	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	28,30		28,30	28,30	NO
1700000007059584	23-079-045-00018-0009	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PS	11,37		11,37	11,37	NO
1700000007059585	23-079-045-00018-0010	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PS	2,15		2,15	2,15	NO
1700000007059586	23-079-045-00018-0011	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PA	6,72		6,72	6,72	NO
1700000007059587	23-079-045-00018-0011	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PA	0,33		0,33	0,33	NO
1700000007059588	23-079-045-00018-0011	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PA	0,20		0,20	0,20	NO
1700000007059589	23-079-045-00018-0011	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PA	1,09		1,09	1,09	NO
1700000007059590	23-079-045-00018-0018	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PS	0,02		0,02	0,02	NO
1700000007059591	23-079-044-00003-0003	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PS	0,93		0,93	0,93	NO
1700000007059600	23-079-045-00018-0008	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	0,59		0,59	0,55	NO
1700000007059603	23-079-045-00018-0009	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PS	2,01		2,01	2,01	NO
1700000007059604	23-079-044-00003-0001	AVENA	S	TA	8,41		8,41	8,34	NO
1700000007059605	23-079-045-00018-0011	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PA	1,53		1,53	1,53	NO
1700000007059606	23-079-045-00018-0017	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PS	0,64		0,64	0,64	NO
1700000007059607	23-079-045-00018-0018	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PS	0,04		0,04	0,04	NO
1700000007059608	23-079-044-00004-0002	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	0,65		0,65	0,65	NO
1700000007059612	23-079-045-00018-0007	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	0,52		0,52	0,34	NO
1700000007059613	23-079-045-00018-0009	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PS	0,17		0,17	0,17	NO
1700000007059614	23-079-044-00003-0003	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS	S	PS	0,38		0,38	0,38	NO
1700000007059615	23-079-044-00004-0002	AVENA	S	TA	1,11		1,11	1,11	NO
1700000007059616	23-079-044-00003-0001	BARBECHO TRADICIONAL	S	TA	2,57		2,57	2,55	NO



(1) Reducción prevista por sobredeclaración, art 19 del reglamento delegado (UE) 640/2014.
 (2) Aplicación tarjeta amarilla, art. 19 bis del reglamento delegado (UE) 640/2014.
 (3) Se calcula sobre superficie declarada admisible.
 (4) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente.

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	23/05/2024	PÁGINA 16/23
VERIFICACIÓN	Pk2jmNPUCDQUKFE3FQG8P64J4P92W8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

INCIDENCIAS

INCIDENCIA DESCRIPCIÓN

218 La superficie de cruce total sobre un mismo recinto en el conjunto de las solicitudes, no puede superar la superficie total que el SIGPAC establece para ese recinto.

Recinto:23-079-044-00003-00001 Cultivo:8000 AVENA-SIN VARIEDAD Secano Suma de superficies declaradas para este recinto por todos los solicitantes (Áreas):2524 Superficie SIGPAC medida para este recinto (Áreas):2514 Exceso de superficie declarada (Hectáreas): 0,07 Suma de superficies declaradas para este recinto por el solicitante (Áreas):1204

Recinto:23-079-044-00003-00001 Cultivo:20901 BARBECHO TRADICIONAL-SIN CUBIERTA VEGETAL Secano Suma de superficies declaradas para este recinto por todos los solicitantes (Áreas):2524 Superficie SIGPAC medida para este recinto (Áreas):2514 Exceso de superficie declarada (Hectáreas):0,01 Suma de superficies declaradas para este recinto por el solicitante (Áreas):1204

Recinto:23-079-044-00003-00001 Cultivo:20902 BARBECHO TRADICIONAL-CON CUBIERTA VEGETAL Secano Suma de superficies declaradas para este recinto por todos los solicitantes (Áreas):2524 Superficie SIGPAC medida para este recinto (Áreas):2514 Exceso de superficie declarada (Hectáreas):0,02 Suma de superficies declaradas para este recinto por el solicitante (Áreas):1204

Recinto:23-079-045-00018-00007 Cultivo:20902 BARBECHO TRADICIONAL-CON CUBIERTA VEGETAL Secano Suma de superficies declaradas para este recinto por todos los solicitantes (Áreas):399 Superficie SIGPAC medida para este recinto (Áreas):381 Exceso de superficie declarada (Hectáreas):0,18 Suma de superficies declaradas para este recinto por el solicitante (Áreas):52

Recinto:23-079-045-00018-00008 Cultivo:20902 BARBECHO TRADICIONAL-CON CUBIERTA VEGETAL Secano Suma de superficies declaradas para este recinto por todos los solicitantes (Áreas):393 Superficie SIGPAC medida para este recinto (Áreas):389 Exceso de superficie declarada (Hectáreas):0,04 Suma de superficies declaradas para este recinto por el solicitante (Áreas):59



(1) Reducción prevista por sobredeclaración, art 19 del reglamento delegado (UE) 640/2014.
 (2) Aplicación tarjeta amarilla, art. 19 bis del reglamento delegado (UE) 640/2014.
 (3) Se calcula sobre superficie declarada admisible.
 (4) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente.

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	23/05/2024	PÁGINA 17/23
VERIFICACIÓN	Pk2jmNPUCDQUKFE3FQG8P64J4P92W8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

APPELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL

LOPEZ OLMO FERNANDO

NIF

****8110*

EXPEDIENTE

1111405

RESOLUCIÓN

CONCESIÓN DE LA AYUDA

DATOS DE MANTENIMIENTO UNIDADES

GRUPO DE PAGO	Sup. Dec. Admisible	Sup. Resuelta	Sobredecl.	% Sobredecl.(1)	Sanción Calculada	Sanción Aplicada	Tarjeta Amarilla(2)
ZONAS DE MONTAÑA	8,11	8,02	0,09	1,12	0,00	0,00	NO

RESUMEN DE PAGOS

	IMPORTE (Euros)			
	RESUELTO	FEADER (Eje 2)	MAPA	CAPADR
Pago realizado	743,07	557,30	79,88	105,89
A pagar	2,79	2,09	0,30	0,40
TOTAL	745,86	559,39	80,18	106,29

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES (%)

Condiciones de Admisibilidad(4)	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionalidad
0,00	0,00	0,00	0,00

IMPORTE (Euros)

Calculado(3)	Reducción	Sanción	Deuda recuperada tarjeta amarilla	Recuperado Campañas Previas	Tarjeta Amarilla Generada	Deuda Generada	Resuelto	FEADER (Eje2)	MAPA	CAPADR
754,23 €	8,37 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	745,86 €	559,40 €	80,18 €	106,28 €
Importe Unitario:	93,00 €	Nuevo Importe Unitario:	93,00 €							

RECINTOS PROPUESTOS

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	S/R	USO SIGPAC	Sup. Dec. admisible	Sup. Campo	Sup. Determ.	Sup. Resuelta	Transitorio
-192757	23-026-022-00392-0002	OLIVAR	S	OV	0,10	0,10	0,10	0,03	NO
1700000005604326	23-002-018-00248-0001	OLIVAR	S	OV	0,63	0,64	0,63	0,63	NO
1700000005604327	23-026-016-00536-0001	OLIVAR	S	OV	0,02	0,02	0,02	0,02	NO
1700000005604328	23-026-016-00537-0001	OLIVAR	S	OV	0,04	0,04	0,04	0,04	NO
1700000005604329	23-026-016-00538-0001	OLIVAR	S	OV	0,82	0,82	0,82	0,82	NO
1700000005604330	23-026-022-00391-0003	OLIVAR	S	OV	0,82	0,82	0,82	0,82	NO
1700000005604331	23-026-022-00392-0002	OLIVAR	S	OV	0,01	0,01	0,01	0,00	NO
1700000005604332	23-026-022-00392-0002	OLIVAR	S	OV	0,02	0,02	0,02	0,01	NO
1700000005604333	23-026-022-00218-0001	OLIVAR	S	OV	0,01	0,01	0,01	0,01	NO
1700000005604334	23-026-022-00221-0001	OLIVAR	S	OV	0,53	0,53	0,53	0,53	NO
1700000005604335	23-026-022-00490-0001	OLIVAR	S	OV	0,01	0,01	0,01	0,01	NO
1700000005604336	23-026-022-00127-0002	OLIVAR	S	OV	0,83	0,83	0,83	0,83	NO
1700000005604337	23-026-022-00021-0001	OLIVAR	S	OV	0,03	0,03	0,03	0,03	NO
1700000005604338	23-026-022-00029-0001	OLIVAR	S	OV	0,03	0,03	0,03	0,03	NO
1700000005604339	23-026-022-00485-0001	OLIVAR	S	OV	2,32	2,32	2,32	2,32	NO
1700000005604340	23-026-022-00126-0001	OLIVAR	S	OV	0,03	0,03	0,03	0,03	NO
1700000005604341	23-026-021-00334-0001	OLIVAR	S	OV	0,75	0,75	0,75	0,75	NO
1700000005604342	23-026-021-00338-0001	OLIVAR	S	OV	0,01	0,01	0,01	0,01	NO
1700000005604343	23-026-021-00345-0001	OLIVAR	S	OV	0,01	0,01	0,01	0,01	NO
1700000005604344	23-026-022-00393-0001	OLIVAR	S	OV	0,09	0,09	0,09	0,09	NO
1700000005604345	23-026-016-00037-0001	OLIVAR	S	OV	0,02	0,02	0,02	0,02	NO
1700000005604347	23-026-016-00039-0001	OLIVAR	S	OV	0,98	0,98	0,98	0,98	NO



(1) Reducción prevista por sobredeclaración, art 19 del reglamento delegado (UE) 640/2014.
 (2) Aplicación tarjeta amarilla, art. 19 bis del reglamento delegado (UE) 640/2014.
 (3) Se calcula sobre superficie declarada admisible.
 (4) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente.

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	23/05/2024	PÁGINA 18/23
VERIFICACIÓN	Pk2jmNPUCDQUKFE3FQG8P64J4P92W8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

INCIDENCIAS

INCIDENCIA DESCRIPCIÓN

218 La superficie de cruce total sobre un mismo recinto en el conjunto de las solicitudes, no puede superar la superficie total que el SIGPAC establece para ese recinto.
 Recinto:23-026-022-00392-00002 Cultivo:101000 OLIVAR-SIN VARIEDAD Secano Suma de superficies declaradas para este recinto por todos los solicitantes (Áreas):87 Superficie SIGPAC medida para este recinto (Áreas):78 Exceso de superficie declarada (Hectáreas): 0,01 Suma de superficies declaradas para este recinto por el solicitante (Áreas):13
 Recinto:23-026-022-00392-00002 Cultivo:101000 OLIVAR-SIN VARIEDAD Secano Suma de superficies declaradas para este recinto por todos los solicitantes (Áreas):87 Superficie SIGPAC medida para este recinto (Áreas):78 Exceso de superficie declarada (Hectáreas): 0,01 Suma de superficies declaradas para este recinto por el solicitante (Áreas):13
 Recinto:23-026-022-00392-00002 Cultivo:101000 OLIVAR-SIN VARIEDAD Secano Suma de superficies declaradas para este recinto por todos los solicitantes (Áreas):87 Superficie SIGPAC medida para este recinto (Áreas):78 Exceso de superficie declarada (Hectáreas): 0,07 Suma de superficies declaradas para este recinto por el solicitante (Áreas):13

S/R: S (Secano). R (Regadío).

Sup. Campo: Superficie de cultivo válido para la ayuda determinada en control de campo.

EL/LA DIRECTOR/A GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

Raquel Espín Crespo



(1) Reducción prevista por sobredeclaración, art 19 del reglamento delegado (UE) 640/2014.
 (2) Aplicación tarjeta amarilla, art. 19 bis del reglamento delegado (UE) 640/2014.
 (3) Se calcula sobre superficie declarada admisible.
 (4) Con incidencias que retienen pago o deniegan el expediente.

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	23/05/2024	PÁGINA 19/23
VERIFICACIÓN	Pk2jmNPUCDQUKFE3FQG8P64J4P92W8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

LEYENDA DE INCIDENCIAS DE RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE AYUDA. CAMPAÑA 2018

Operación 13.1.1. Pago compensatorio por ha de SAU en zonas montañosas. Conv. 2018. Campaña 2018

<u>INCIDENCIA</u>	<u>LITERAL DE INCIDENCIA</u>	<u>EFECTO</u>
1	Solicitud cuyo titular se encuentra entre los excluidos.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
2	No existe fecha de registro de la solicitud o existe y no cumple con el formato establecido.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
3	Fecha de presentación tardía (Art. 95, apdos. 2 y 3 Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre).	Aplica penalización
4	Fecha de registro de la solicitud fuera de plazo de presentación	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
24	Fecha de registro de la solicitud por línea de ayuda fuera de plazo de presentación. Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre.	Denegación de la ayuda.
51	No existe el CIF/NIF del solicitante o existe y no es correcto.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
52	No existe nombre/razón social del solicitante en caso de entidad jurídica ó del primer apellido en caso de persona física.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
60	El solicitante no está dado de alta en GIRO.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
61	No existe código de Entidad bancaria o existe y es un valor no admitido.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
62	No existe código de Sucursal bancaria o existe y es un valor no admitido.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
63	No existen Dígito de control del IBAN ni Dígito de control de la cuenta ni número de Cuenta bancaria o existen y son valores no admitidos.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
64	La cuenta bancaria declarada no existe para el CIF/NIF del solicitante en la relación de cuentas bancarias válidas según el O.P.	Informativa
69	No existen nombre o apellidos del representante legal.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
70	El NIF del representante legal coincide con el CIF/NIF del solicitante.	Informativa
71	Solicitud en la que el representante legal se encuentra entre los excluidos.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
201	No existe la provincia declarada en los recintos o existe y es un valor no admitido.	Recinto no admisible
202	Código de cultivo incorrecto o régimen de ayuda inadecuado.	Recinto no admisible
205	Recintos declarados con la marca de pastos en común o recinto ficticio donde el producto declarado no corresponde a alguno de los admitidos para este fin. (Real Decreto 1075/2014 Art. 92, apdos. 4 y 9. Anexo VII, apdo. III, punto 4).	Recinto no admisible
208	Parcela agrícola con varios códigos diferentes, de productos o variedades o líneas de ayuda solicitadas o sistemas de explotación.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art. 3, letra q). (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, Art. 92, apdo. 6 y Anexo VII apdo. I, punto 12.).	Recinto no admisible
210	Recinto perteneciente a otra Comunidad Autónoma.	Recinto no admisible
211	No existe código de municipio declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para la provincia.	Recinto no admisible
212	No existe código de agregado declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el municipio	Recinto no admisible
213	No existe código de zona declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el agregado.	Recinto no admisible
214	No existe código de polígono declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para la zona.	Recinto no admisible
215	No existe código de parcela declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el polígono	Recinto no admisible
216	No existe código de recinto declarado o existe y es un valor no admitido para la parcela.	Recinto no admisible
218	La superficie de cruce total sobre un mismo recinto en el conjunto de las solicitudes, no puede superar la superficie total que el SIGPAC establece para ese recinto.	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
219	La superficie de cruce total sobre un mismo recinto en el conjunto de las solicitudes, no puede	Ajusta superficie y penaliza por

INCIDENCIA	LITERAL DE INCIDENCIA	EFFECTO
	superar la superficie total que el SIGPAC establece para ese recinto.	sobredeclaración
224	Superficie de cruce de productos de la agrupación Pasto permanente y/o declarada en recintos de uso PA, PR, PS en un recinto en una misma solicitud supera superficie admisible de pastos que SIGPAC establece para él. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, Art. 92, apdo. 6 y Anexo VII apdo. I, punto 12).	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
225	Superficie de cruce de productos de la agrupación Pasto permanente y/o declarada en recintos de uso PA, PR, PS en un recinto por varias solicitudes supera superficie admisible de pastos que SIGPAC establece para él.	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
226	Recinto abandonado según SIGPAC por el que solicita alguna ayuda.	Recinto no admisible
238	Recinto cuyo CAP declarado es mayor al CAP prevalente y no presenta alegación al SIGPAC.	Ajusta superficie
239	Recinto cuyo CAP declarado es nulo o un valor no admitido.	Recinto No admisible por tener un CAP declarado nulo o un valor no admitido
240	Régimen de tenencia nulo o con un valor no admitido.	Recinto no admisible
242	Recinto declarado que se encuentra entre los recintos no declarables. Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre.	Recinto no admisible
243	Superficie de cruce total declarada de productos de la agrupación Pastos permanentes y/o de uso PA, PR, PS en SIGPAC sobre un mismo recinto por varias solicitudes supera superficie total SIGPAC para ese recinto(Real Decreto 1075/2014 art. 92, apdo. 6 y Anexo VII apdo. I, punto 12.).	Informativa
244	La superficie de cruce total declarada de productos de la agrupación Pastos permanentes y/o de uso PA, PR, PS en SIGPAC sobre un mismo recinto en una misma solicitud, no puede superar la superficie total que el SIGPAC establece para ese recinto.(Real Decreto 1075/2014 art. 92, apdo. 6 y Anexo VII apdo. I, punto 12.).	Informativa
245	Falta CIF/NIF del Arrendador/Cedente aparcerero siendo el régimen de tenencia del recinto Arrendamiento o Aparcería (Real Decreto 1075/2014, Anexo VII, apdo. I, punto 11 de).	Recinto no admisible.
252	Sistema de explotación nulo o con un valor no admitido.	Recinto no admisible
253	Recinto con valores no coherentes de superficies declarada y administrativa.	Recinto no admisible
256	Solicitud con recintos declarados en campaña anterior y no declarados en campaña actual con una reducción por omisión de superficie superior al 3%.	SE APLICA EL PORCENTAJE DE REDUCCIÓN CALCULADO
406	Agricultor con incumplimiento de la comprobación 20/80. Real Decreto 1075/2014 ,art. 8, apdo. 1, letra a y R.1305/2013 , art. 29.1, 31.2 y 33.1 de).	Denegación de la ayuda.
408	Agricultor no activo por actividad excluida: código CNAE o IAE.(Real Decreto 1075/2014 ,art. 8 y de R.1305/2013, art. 29.1, 31.2 y 33.1).	Denegación de la ayuda.
409	Productor que incumple el control previo de la actividad agraria.(R.1305/2013, art. 29.1, 31.2 y 33.1 de).	Denegación de la ayuda.
452	Actividad agraria declarada en un recinto no compatible con el uso PA, PR o PS asignado en SIGPAC para ese recinto. (Real Decreto 1075/2014, Art. 11, adpos. 2 y 4 y Anexo IV B).	Recinto no admisible.
2414	Comprueba que los solicitantes de M13 sean personas físicas.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
2415	Se verifica que el solicitante de la ayuda no aporta certificado acreditativo del % de participación en la/s Coop Explotación Comunitaria de la Tierra/Coop de Trabajo Asociada la/s que hace referencia en el módulo de DATOS ADICIONALES DE EXPLOTACIÓN MEDIDA 13, expedido por la/s citada/s cooperativa/s a la/s que está asociado (art 6,3, Orden de 14 de Abril de 2016).	Hace cero la sup. declarada como socio de cooperativa
2437	Marca en la solicitud que presenta certificado de retenciones del conyuge y no aporta documento. (art 7.1.a Orden de 14 de Abril de 2016).	No se considera el documento para el cálculo de la condición ATP.
2439	Se verifica que el solicitante pertenece a una Sociedad Cooperativas Andaluza de ECT , marca en el impreso DOC-Anverso de su solicitud que presenta el certificado de retenciones y pagos a cuenta de los rendimientos del trabajo cuyo pagador sea cualquiera de las cooperativas anteriores y sin embargo no aporta documento alguno en ese sentido,(art 7,1,a, orden de 14 de Abril de 2016).	No se considera el documento para el cálculo de la condición ATP.
2442	Se verifica que el solicitante pertenece a una Sociedad Cooperativas Andaluza de TA, marca en el impreso DOC-Anverso de su solicitud que presenta el certificado de retenciones y pagos a cuenta de los rendimientos del trabajo cuyo pagador sea cualquiera de las cooperativas anteriores y sin embargo no aporta documento alguno en ese sentido, (art 7,1,a, Orden de 14 de Abril de 2016).	No se considera el documento para el cálculo de la condición ATP.
2446	Se verifica que el solicitante de M13 no autoriza en el impreso AUTORIZA para verificar datos de AEAT y no aporta declaración de la renta de las personas físicas.(art 7.1.a de la Orden de 14 de abril de 2016).	Informativa.
2450	Se verifica que el solicitante de M13 no autoriza en el impreso AUTORIZA para verificar datos de SS y no aporta vida laboral detallada.(art 7.1.a de la Orden de 14 de abril de 2016).	Informativa.
2451	Marca en la solicitud que presenta Informe de vida laboral y no aporta documento (art 7,1,a, Orden de 14 de Abril de 2016).	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
2453	Fecha de alta en la seguridad social posterior a la fecha del inicio del plazo de presentación de	Denegación de la ayuda

INCIDENCIA	LITERAL DE INCIDENCIA	EFECTO
	solicitudes.	
2454	Solicitante de M13 cuyo régimen de afiliación a la SS no es ni el sistema especial agrario(cuenta ajena) ni autónomo con actividad agraria.	Denegación de la ayuda
2455	Solicitantes de M13 sin datos de IRPF n-1.(Art 4 Orden 14/04/2016).	Ignorar
2499	Registro no existente en IDRA.	Denegación de la ayuda
3932	Recinto declarado en aparcería comunal para el que no existe ninguna declaración de aparcería comunal registrada.	Recinto no admisible.
3933	La suma de la superficie de cruce total declarada con régimen de tenencia Aparcería comunal en un recinto supera la superficie total que se define en la declaración de aparcería comunal para ese recinto.	Recinto minorado por exceso
4006	No define tipo de explotación en el módulo de DATOS ADICIONALES DE EXPLOTACIÓN MEDIDA 13 (art 6,2 Orden de 14 de Abril de 2016).	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
4008	Se verifica que el solicitante marca en el módulo de DATOS ADICIONALES DE EXPLOTACIÓN MEDIDA 13 que es titular de la explotación a título individual, y sin embargo no cumplimenta de forma correcta el régimen de tenencia de la misma en el impreso PAC, con infracción de lo dispuesto en al artículo 6.1 b) de la Orden de 14 de abril de 2016.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
4009	Se verifica que el interesado indica en el módulo de DATOS ADICIONALES DE EXPLOTACIÓN MEDIDA 13 pertenecer a una Sociedad Cooperativa Andaluza de Explotación Comunitaria de la Tierra/Cooperativa Andaluza de trabajo asociado, y no cumplimenta correctamente el NIF de dicha cooperativa, (art 6,3, Orden de 14 de Abril de 2016).	Hace cero la sup. declarada como socio de coop. Explot. Comunitaria/coop. Trab asociado.
4010	Se verifica que el solicitante indica en el módulo de DATOS ADICIONALES DE EXPLOTACIÓN MEDIDA 13 que es socio de una Cooperativas Andaluzas de Explotación Comunitaria de la Tierra/Cooperativa Andaluza de trabajo asociado, y no cumplimenta correctamente la cuota de participación en la misma, (art 6,3 Orden de 14 de Abril de 2016).	Hace cero la sup. declarada como socio de coop. Explot. Comunitaria/coop. Trab asociado.
4011	Se verifica que el solicitante indica en el módulo de DATOS ADICIONALES DE EXPLOTACIÓN MEDIDA 13 que es socio de una Cooperativa Andaluza de Explotación Comunitaria de la Tierra/Cooperativa Andaluza de trabajo asociado, aporta un certificado expedido por la cooperativa a la que está asociado, acreditativo del % de participación en las citada cooperativa, y sin embargo la suma de las cuotas de participación de los socios de la misma supera el 100%, (art 6,3) , Orden de 14 de Abril de 2016).	Hace cero la sup. declarada como socio de coop. Explot. Comunitaria/coop. Trab asociado.
4012	Nif de cooperativa de explotación comunitaria de la tierra/Cooperativa de Trabajo Asociado declarada por un socio, que no ha solicitado ayuda en la campaña n(Art 6 Orden 14/04/2017).	Denegación de la ayuda
4018	Productor que no es agricultor a título principal, según los datos del ejercicio fiscal n-1(2017) y seguridad social,según establece orden de 14 de abril de 2016 Art 7.1.a y 7.1 c.	Denegación de la ayuda
4027	Ayuda solicitado en Solicita-Reverso y no consignada en PAC/CAS.(art 6.2, de la Orden de 14 de abril de 2016).	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
4033	Fecha de nacimiento del solicitantes incorrecta, en blanco o solicitantes menor de 18 años sin representante legal.	Informativa
4051	Solicitante de M13, que no declara ningún recinto en zona desfavorecida.	Denegación de la ayuda
4053	Importe inferior a 100 Euros (art 8.4 Orden 14/04/2016).	Denegación de la ayuda
4305	Registro duplicado en IDRA. Se requiere al solicitante de la ayuda para que presente la documentación relativa a su declaración de la renta de n-1, conforme orden de 14 de abril de 2016 Art 11.	Denegación de la ayuda
4336	Recinto con uso declarado distinto del uso SIGPAC	Recinto no admisible
5013	Expediente con retrocesión bancaria (Real Decreto 1075/2014, art. 92, apdo. 9 y Anexo VII, apdo. I, punto 2. de).	Denegación de la ayuda.
5015	Solicitante que se encuentra Paralizado en la Subdirección Económica Financiera.	Informativa
5016	Solicitante que se encuentra Rechazado en la Subdirección Económica Financiera.	Informativa
72003	Solicitante que no presenta NIF del solicitante.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72004	Solicitante que presenta NIF del solicitante, y no es correcto.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72005	Solicitante que no presenta NIF del representante legal.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72006	Solicitante que presenta NIF del representante legal, y no es correcto.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72007	Solicitante que no presenta Acreditación del representante legal.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72008	Solicitante que presenta Acreditación del representante legal, y no es correcto.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72009	Solicitante que no presenta AUTORIZACION para su representación, en caso de que la solicitud la presente un tercero	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud

INCIDENCIA	LITERAL DE INCIDENCIA	EFECTO
72010	Solicitante que no presenta AUTORIZACION para su representación, en caso de que la solicitud la presente un tercero	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
75018	Solicitante dado de baja en GIRO.	Informativa
75019	Solicitante que figura como fallecido en GIRO.	Informativa
75020	Solicitante que no existe en GIRO.	Informativa
75021	Se verifica que el solicitante No autoriza para la consulta de datos de identidad a través del Sistema GIRO de la Consejería de Hacienda y Administración pública existan.	Informativa
75022	Se verifica que no autoriza a que, en caso de la devolución por la entidad financiera (retrocesión bancaria) del pago en la cuenta corriente consignada en la solicitud y que está debidamente registrada en el sistema contable GIRO de la Junta de Andalucía, se proceda al pago en cualquier otra cuenta corriente de la titularidad del solicitante vigente en dicho sistema contable.	Informativa
75024	La cuenta corriente declarada no se encuentra en el sistema GIRO, se realiza el pago a la cuenta principal designada en GIRO.	Informativa
86007	Parcelas de titularidad pública, deben acreditar mediante la documentación correspondiente su tenencia ó cesión de uso. Esta documentación ha de estar vigente.(letra d) del art. 3 del Real Decreto 1075/2014 , de 19 de diciembre y art. 6,1.b de Orden 14 de abril de 2016)	Ignora recintos
87000	Expedientes que NO facilita control de campo.	Exclusión expediente operación

EL/LA DIRECTOR/A GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

Raquel Espín Crespo



Página 4 de 4

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	23/05/2024	PÁGINA 23/23
VERIFICACIÓN	Pk2jmNPUCDQUKFE3FQG8P64J4P92W8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	